



SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días seis, siete y ocho de enero de dos mil veinticinco, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser reservada en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018024037611
- 330018024039910

Negativa de acceso a la información por ser confidencial en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018025000620
- 330018024043016
- 330018024043420

Declaratoria de inexistencia en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018024043613





SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Peticiones de ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018024041575
- 330018024041681
- 330018024041835
- 330018024041841
- 330018024041710
- 330018024041578
- 330018024041719
- 330018024041869
- 330018024041855
- 330018024042376
- 330018024041582
- 330018024041552
- 330018024041798
- 330018024041404
- 330018024041566
- 330018024041441
- 330018024041901

Disponibilidad de la información contenida en la versión pública presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018024041904
- 330018024039818
- 330018024039813
- 330018024043495
- 330018024039678

ACUERDO CTSP-0015/01/2025.- Se aprueba, en lo general, la reserva de la información respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0016/01/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de confidencialidad de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0017/01/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0018/01/2025.- Se aprueba la ampliación del plazo de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0019/01/2025.- Se aprueban las versiones públicas de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0020/01/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de 03 Permisos de Uso Temporal Revocable denominados OOAD-001-2024, OOAD-002-2024 y OOAD-004-2024, los cuales fueron formalizados por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Veracruz Norte y remitidos por la Dirección de Administración mediante Atenta Nota 187.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nacionalidad, domicilio, número de INE, fecha de registro, vigencia, correo electrónico, número de registro ante el INFONAVIT y número de registro patronal; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0021/01/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de 03 Permisos de Uso Temporal Revocable denominados; OOAD-005-2024, OOAD-009-2024 y OOAD-010-2024, los cuales fueron formalizados por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Veracruz Norte y remitidos por la Dirección de Administración mediante Atenta Nota 188.





SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nacionalidad, domicilio, número de INE, fecha de registro, vigencia, correo electrónico, número de registro ante el INFONAVIT y número de registro patronal; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0022/01/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de 03 Permisos de Uso Temporal Revocable denominados; 37-0202-016-2024, 38-2405-026-2024 y 38-2407-004-2024, los cuales fueron formalizados por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sur en el Distrito Federal y remitidos por la Dirección de Administración mediante Atenta Nota 192.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en folio y fecha de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, folio y fecha de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, número y fecha de la constancia de situación fiscal expedida por el INFONAVIT, nacionalidad, domicilio, número de teléfono, número de INE, número de empleados, correo electrónico y número de registro patronal; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0023/01/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales





SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de 03 Permisos de Uso Temporal Revocable denominados; 37-0202-013-2024, 37-0202-014-2024 y 37-0202-015-2024, los cuales fueron formalizados por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sur en el Distrito Federal y remitidos por la Dirección de Administración mediante Atenta Nota 191.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nacionalidad, domicilio, número de INE, teléfono, correo electrónico, número de registro patronal, folio y fecha de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, folio y fecha de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0024/01/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de 03 Permisos de Uso Temporal Revocable denominados; 38-2411-040-2024, 38-9001-066-2024 y 38-9001-067-2024, los cuales fueron formalizados por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sur en el Distrito Federal y remitidos por la Dirección de Administración mediante Atenta Nota 195.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nacionalidad, domicilio, número de INE, teléfono, correo electrónico, número de registro patronal, folio y fecha de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, folio y fecha de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0025/01/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **03 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados; **38-2409-033-2024, 38-2409-035-2024 y 38-2411-039-2024**, los cuales fueron formalizados por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sur en el Distrito Federal y remitidos por la Dirección de Administración mediante Atenta Nota 194.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nacionalidad, domicilio, número de INE, teléfono, correo electrónico, número de registro patronal, folio y fecha de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, folio y fecha de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, número de empleados; por ser información considerada como confidencial, por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0026/01/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas que amparan 11 pliegos de comisión del mes de octubre de 2024**, correspondientes a servidores públicos de la





SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Secretaría General, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia Número 47.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre del titular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0027/01/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de facturas que amparan 09 pliegos de comisión del mes de septiembre de 2024, correspondientes a servidores públicos de la Secretaría General, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia Número 46.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo





SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre del titular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0028/01/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de facturas que amparan 08 pliegos de comisión del mes de septiembre de 2024, correspondientes a servidores públicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia Número 51.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre del titular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.





SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0029/01/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de facturas que amparan 08 pliegos de comisión del mes de junio de 2024, correspondientes a servidores públicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia Número 45.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre del titular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0030/01/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 32 instrumentos contractuales, denominados: 012000991I17423-056-00-CM1, 012000991I17423-086-00-CM1, 012000991I17423-092-00-CM1, 012M7B997E11522043-CM2, 012M7B997E11522046-CM9, 012M7B997E11522073-CM1, 012NEF001I02624-011-00-CM1, 012NEF001I11424-001-00,



Handwritten signature and initials in blue ink.



SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

012NEF001I11424-007-00, 012NEF001I15524-001-00, 012NEF001I15624-001-00,
012NEF001N11524-001-00, 012NEF001N11524-008-00, 012NEF001N11524-010-00,
012NEF001N11824-004-00, 012NEF001N11824-008-00, 012NEF001N11824-010-00,
012NEF001N12424-001-00, 012NEF001N12424-002-00, 012NEF001N12424-003-00,
012NEF001N12424-005-00, 012NEF001N15024-001-00, 012NEF001N15024-002-00,
012NEF001N15324-001-00, 012NEF001N15724-001-00, 012NEF001T11624-002-00,
012NEF001T11924-001-00, 012NEF001T12224-004-00, 012NEF001T13324-001-00, 047T00323-013-
CM3, 050GYR120N02624-020-00 y 050GYR988T00624-017-00, formalizados y remitidos por la
Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/011601.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, nombre, firma y cargo de terceros, domicilio, teléfono, identificador electrónico de acta de nacimiento, fecha de nacimiento, teléfono, código de identificación, vigencia, actividades comerciales, datos bancarios y clave de elector; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0031/01/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 36 instrumentos contractuales, denominados: 012M7B997E11222001-CM1, 012M7B997E11322075-CM1, 012M7B997E11522043-CM1, 012M7B997E13322017-CM2, 012M7B997E13322030-CM3, 012M7B997I123022-CM1, 012M7B997I123083-CM1, 012M7B997I4523001-CM1, 012NEF001N11824-002-00, 012NEF001T12224-007-00, 047T00923-001-CM3, 050GYR019N34923-003-01, 050GYR040T00324-001-00, 050GYR040T00424-022-00, 050GYR040T00424-033-00, 050GYR040T00424-035-00, 050GYR040T01724-001-00, 050GYR975I01424-001-00, 050GYR975I01424-002-00, 050GYR975T02024-048-00, 050GYR975T02024-049-00, 050GYR975T02024-050-00, 050GYR975T02024-051-00, 050GYR975T02024-052-00, 050GYR975T02024-053-00, 050GYR975T02024-054-00, 050GYR988T00224-010-00-CM1,





SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

050GYR988T02723-033-00-CM1, 050GYR988T02923-026-00-CM1, 988E02622001-CM1, 988E02922001-CM1, 988T01523-002-CM2, 050GYR975T02024-036-00, 050GYR975T02024-047-00 y 050GYR975I01824-001-00, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/012056.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, nombre, firma y cargo de terceros, domicilio, teléfono, ingresos netos de 2021, 2022 y 2023, celular, número de folio de acta de nacimiento, identificador electrónico, número de acta, estado del registro civil, fecha de nacimiento, código de identificación, fecha de vigencia, actividades económicas, cédula profesional y cedula de especialidad, cadena original y certificado; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0032/01/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 35 instrumentos contractuales, denominados: 012000991I17423-044-00-CM1, 012000991I17423-072-00-CM1, 012000991T17623-002-00-CM2, 012000991T17623-017-00-CM1, 012M7B997I123049-CM2, 012NEF001I12324-002-00, 012NEF001N11824-005-00, 012NEF001N11824-012-00, 012NEF001N11824-015-00, 012NEF001N12124-006-00, 012NEF001T11624-001-00, 012NEF001T11624-003-00, 012NEF001T11624-006-00, 012NEF001T12224-002-00, 012NEF001T12224-005-00, 040T01623-083, 050GYR019N424-001-01, 050GYR019N424-001-02, 050GYR019N424-002-01, 050GYR019N424-003-01, 050GYR040T00324-008-00, 050GYR040T00324-009-00, 050GYR040T00324-010-00, 050GYR040T00324-011-00, 050GYR040T00424-010-00, 050GYR040T00424-011-00, 050GYR040T00424-013-00, 050GYR040T00424-023-00, 050GYR040T00424-027-00, 050GYR040T00424-028-00, 050GYR040T00424-030-00, 050GYR040T00424-037-00, 050GYR040T01424-001-00, 050GYR040T01624-001-00 y 050GYR988N00324-013-00-CM1, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/012057.



[Handwritten signature]



SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, nombre y firma de terceros, domicilio, teléfono, ingresos netos de 2021, 2022 y 2023, ingresos declarados ante el SAT, capital contable, registro INFONAVIT, registro patronal, número de cuenta bancaria, número de credencial para votar, número de pasaporte, cédula profesional y cedula de especialidad; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0033/01/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 35 instrumentos contractuales, denominados: 012M7B997E11222001-CM1, 012M7B997E11322075-CM1, 012M7B997E11522043-CM1, 012M7B997E13322017-CM2, 012M7B997E13322030-CM3, 012M7B997I123022-CM1, 012M7B997I123083-CM1, 012M7B997I4523001-CM1, 012NEF001N11824-002-00, 012NEF001T12224-007-00, 047T00923-001-CM3, 050GYR019N34923-003-01, 050GYR040T00324-001-00, 050GYR040T00424-022-00, 050GYR040T00424-033-00, 050GYR040T00424-035-00, 050GYR040T01724-001-00, 050GYR975I01424-001-00, 050GYR975I01424-002-00, 050GYR975T02024-048-00, 050GYR975T02024-049-00, 050GYR975T02024-050-00, 050GYR975T02024-051-00, 050GYR975T02024-052-00, 050GYR975T02024-053-00, 050GYR975T02024-054-00, 050GYR988T00224-010-00-CM1, 050GYR988T02723-033-00-CM1, 050GYR988T02923-026-00-CM1, 988E02622001-CM1, 988E02922001-CM1, 988T01523-002-CM2, 050GYR975T02024-036-00, 050GYR975T02024-047-00 y 050GYR975I01824-001-00, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/012058.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, nombre, firma y cargo de terceros, domicilio, teléfono, celular, ingresos netos de 2021, 2022 y 2023, número de folio de acta de nacimiento, identificador electrónico, número de acta, estado del





SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

registro civil, fecha de nacimiento, código de identificación, fecha de vigencia, actividades económicas, cadena original, certificado, cédula profesional y cedula de especialidad; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0034/01/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 60 instrumentos contractuales, correspondientes al cuarto trimestre de 2024, denominados: CCON24TP25080014, C4M0037, C4M0036, C4M0044, CCOA24TP25080016, CCOA24TP25290015, C4M0045, CCOA24TP24410017, C4M0046, CCOA24TP09060021, C4M0049, C4M0048, C4M0047, CCOA24TP25020020, CCOA24TP25020019, CCOA24TP25020018, BIIA24TP01090020, C4M0052, D4P0143, CCOP24TP09090025, CCOP24TP09060023, CCOP24TP25300031, CCOP24TP25300030, CCOP24TP25280029, CCOP24TP25270028, CCOP24TP25270027, CCOP24TP25170026, CCOP24TP09070024, CCOP24TP05090022, S4M0053, D244023, ABTP24TP04060021, D4P0164, D4P0157, D4P0156, D4P0158, D4P0155, D4P0154, D4P0153, D4P0152, D4P0151, D4P0150, D4P0149, D4P0148, D4P0147, D4P0146, D4P0145, D4P0163, D4P0162, D4P0161, D4P0160, D4P0144, C4M0056, ABTA24TP04060022, CCOA24TP25270032, C4M0054, C4M0055, BIIP24TP01090023 y C4M0057, CCOA24TP25020033, formalizados y remitidos por la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" en Puebla, mediante el oficio 6063.3.3.4/DA/01/2025.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, número de registro patronal, número de credencial para votar INE, domicilio, teléfono, correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y



X
Handwritten signature



SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0035/01/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 35 instrumentos contractuales, denominados: : 012000991I17423-152-00, 012000991I17423-153-00, 012000991I17423-154-00, 012000991I17423-156-00, 012000991I17423-157-00, 012000991I17423-159-00, 012000991I17423-162-00, 012000991I17423-164-00, 012M7B997E11322073, 012M7B997E11522068-CM1, 012M7B997E13322029-CM3 U220655-CM3, 012M7B997E13322033-CM2, 012M7B997I00123-122-00, 012M7B997I123114, 012M7B997I3623018-CM1, 012NEF001I02124-029-00, 012NEF001I02624-031-00, 012NEF001I08224-001-00, 012NEF001I08424-004-00, 012NEF001I13124-001-00, 012NEF001N10124-001-00, 012NEF001N10224-001-00, 012NEF001N11824-011-00, 012NEF001T03124-006-00, 012NEF001T10024-001-00, 012NEF001T11624-007-00, 012NEF001T12224-006-00, 047I00823-010-CM5, 050GYR019N20524-001-00, 050GYR047T00124-001-00, 050GYR047T00124-002-00, 050GYR975N00324-064-00, 050GYR975N01024-002-00, 050GYR975N01024-007-00 y 988T01123-002-CM5, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/0107.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, nombre, firma y cargo de terceros, domicilio, teléfono, celular, número de firma digital, cadena y certificado; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0036/01/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de





SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 35 instrumentos contractuales, denominados: 012000991I17423-160-00-CM1, 012M7B997E11522056-CM1, 012M7B997I123030-CM2, 012M7B997I123042-CM2, 012M7B997I2423007-CM2, 012NEF001I11724-001-00, 012NEF001I11724-003-00, 012NEF001I11724-004-00, 012NEF001I12024-001-00, 012NEF001N11824-001-00, 012NEF001N11824-006-00, 012NEF001N12124-003-00, 012NEF001T01824-002-00-CM1, 012NEF001T02524-019-00-CM1, 012NEF001T12224-001-00, 050GYR040T00424-019-00, 050GYR975T02024-029-00, 050GYR975T02024-031-00, 050GYR975T02024-032-00, 050GYR975T02024-033-00, 050GYR975T02024-034-00, 050GYR975T02024-035-00, 050GYR975T02024-037-00, 050GYR975T02024-038-00, 050GYR975T02024-039-00, 050GYR975T02024-040-00, 050GYR975T02024-041-00, 050GYR975T02024-042-00, 050GYR975T02024-043-00, 050GYR988N00324-015-00-CM2, 050GYR988T00624-015-00, 050GYR988T00624-043-00, 050GYR988T01024-012-00, 050GYR988T01024-018-00, y 050GYR988T02723-037-00-CM1, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/0106.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, nombre, firma y cargo de terceros, registro patronal, número de INFONAVIT, datos de credencial para votar, código QR, rostro, número de credencial para votar, domicilio, teléfono, número de cédula profesional y número de especialidad, celular, cadena y certificado; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0037/01/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 37 instrumentos contractuales, denominados: 012M7B997E11222001-CM2, 012M7B997E11522016-CM4, 012M7B997E11522018-CM2, 012M7B997E11522046-CM10, 012M7B997E11522063-CM1,





SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

012M7B997E13322004-CM1, 012M7B997E13322013-CM1, 012M7B997E13322022-CM1,
012M7B997E13322033-CM3, 012M7B997E13322039-CM2, 012M7B997E13322-040-00-CM1,
012M7B997E15122005-CM1, 012M7B997E15822007-CM1, 012M7B997I123009-CM2,
012M7B997I123050-CM1, 012M7B997I123076-CM1, 012M7B997I3323002-CM1, 012NEF001I11724-
005-00, 012NEF001I18924-001-00, 012NEF001I18924-002-00, 012NEF001N11824-007-00,
012NEF001N11824-013-00, 012NEF001N12124-001-00, 012NEF001N13424-001-00,
012NEF001T11324-001-00, 012NEF001T11624-009-00, 019E18222-001-CM2, 019N00223-001-CM2,
050GYR019N05424-001-01, 050GYR019N06124-001-01, 050GYR019N21424-001-00,
050GYR019N34923-001-01, 050GYR975T02024-007-00, 050GYR975T02024-008-00,
050GYR975T02024-009-00, 050GYR975T02024-010-00 y 050GYR975T02024-030-00, formalizados y
remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/0108.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, nombre, firma y cargo de terceros, domicilio, teléfono, celular, cadena y certificado; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0038/01/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 79 instrumentos contractuales, correspondientes del primer al tercer trimestre de 2024, denominados ABT-A-24-EG-0305-0043, ABT-A-24-EG-0406-0036, ABT-A-24-EG-0406-0038, C4M0051, C4M0058, C4M0059, C4M0067, CCO-N-24-EG-2502-058, CCO-N-24-EG-2502-059, CCO-N-24-EG-2508-054, CCO-N-24-EG-2508-056, CCO-N-24-EG-2508-057, CCO-N-24-EG-2508-060, CCO-N-24-EG-2530-055, CM01 ABT-A-24-EG-0305-0007, CM01 ABT-A-24-EG-0406-0020, CM01 ABT-A-24-EG-0406-0021, CM01 ABT-A-24-EG-0406-0022, CM01 ABT-P-24-EG-0406-0024, CM01 ABT-T-24-EG-0406-0008, CM01 ABT-T-24-EG-0406-0010, CM01 ABT-T-24-EG-0406-0013, CM01 ABT-T-24-EG-0406-0015, CM01 ABT-T-24-EG-0406-0018, CM01 ABT-T-24-EG-0406-0031, CM01 CCO-N-24-EG-2508-023, CM01, D244001, CM01 D244003, CM01 S4M0029, CM01 S4M0041, CM01 S4M0048, CM01 SEI-A-3-EG-0421-0093, CM01 SEI-A-24-EG-





SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

0421-0028, CM01 SEI-A-24-EG-0421-0039, CM01 SEI-A-24-EG-0424-0030, CM02 ABT-T-24-EG-0406-0015, CM02 SEI-A-24-EG-0421-0028, D244009, D244011, D244013, D244014, D244015, D244016, D244017, D4M0025, D4M0038, D4M0045, D4M0056, D4M0057, D4M0060, D4M0063, D4M0065, D4M0068, D4M0069, D4M0070, D4M0077, D4M0078, D4M0079, D4M0080, D4M0081, S4M0041, S4M0048, S4M0049, S4M0071, S4M0072, S4M0073, S4M0074, S4M0075, S4M0076, SEI-A-24-EG-0421-0039, SEI-A-24-EG-0423-0052, SEI-A-24-EG-0424-0032, SEI-A-24-EG-0424-0033, SEI-A-24-EG-0424-0034, SEI-A-24-EG-0424-0035, SEI-24-EG-0424-0037, SEI-A-24-EG-0424-0040 y SEI-A-24-EG-0424-0042SG-0003-2024, formalizados y remitidos por el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Especialidad No. 1 CMN Bajío en Guanajuato, mediante el oficio 111901/150200/DeptoAbas/00145/2024.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, domicilio fiscal, teléfono, correo electrónico, nombre y firma de tercero; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024044254 | ➤ 330018024042961 | ➤ 330018024040809 |
| ➤ 330018024043294 | ➤ 330018024034985 | ➤ 330018024043471 |
| ➤ 330018024040040 | ➤ 330018024041749 | ➤ 330018024044145 |
| ➤ 330018024044135 | ➤ 330018024039797 | ➤ 330018024041251 |
| ➤ 330018024044379 | ➤ 330018024044401 | ➤ 330018024043306 |
| ➤ 330018024044395 | ➤ 330018024043934 | ➤ 330018024041745 |

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:



Handwritten signature in blue ink



SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018024040698
- 330018024042383
- 330018024043377
- 330018024044273
- 330018024043690
- 330018025000317
- 330018024043265
- 330018025000278
- 330018025000355
- 330018025000540
- 330018024037796
- 330018024039701
- 330018024041765
- 330018024044255
- 330018024039803
- 330018024041794
- 330018024043573
- 330018025000383
- 330018025000555
- 330018024043276
- 330018024044277
- 330018025000494
- 330018024042928
- 330018024044239
- 330018025000273
- 330018024040493
- 330018024043079
- 330018024039424

Declaratoria de inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 330018024043568
- 330018025000682
- 330018024043505
- 330018024041785
- 330018025000261
- 330018024039538
- 330018024038423
- 330018025000141
- 330018025000780
- 330018025000384
- 330018024044405
- 330018024043491
- 330018025000266

Petición de ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 330018024041361
- 330018024041400
- 330018024041776
- 330018024041616
- 330018024041945
- 330018024042066
- 330018024041363
- 330018024041780
- 330018024041732
- 330018024041919
- 330018024042105
- 330018024041553
- 330018024041962
- 330018024041775
- 330018024041803
- 330018024041958
- 330018024042082
- 330018024042168
- 330018024041764
- 330018024041931
- 330018024042080
- 330018024041613
- 330018024041961

Disponibilidad de la información contenida en la versión pública presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018025000323





SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0039/01/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0040/01/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de inexistencia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0041/01/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0042/01/2025.- Se aprueba la ampliación de plazo de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0043/01/2025.- Se aprueba en lo general, la versión pública de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 55, fracciones III y IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0044/01/2025.- Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud 330018024039797. La inexistencia de movimientos afiliatorios (nombre, registro patronal, fechas de alta y baja, modificaciones salariales) y por tanto semanas cotizadas registradas con el Número de Seguridad Social (NSS) con terminación 08, ya que de la búsqueda exhaustiva y amplia en los Sistemas de Consulta denominados, Sistema Integral de Derechos y Obligaciones (S.I.N.D.O), Catálogo Nacional de Asegurados (CANASE) no fue posible localiza información registrada a su favor, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Así como la no procedencia de ejercicio de los derechos arco con el número de seguridad social con terminación 17, debido a que se encuentra registrado con un nombre diverso al proporcionado, por lo que no es procedente una búsqueda ya que se pueden afectar los derechos de un tercero,





SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

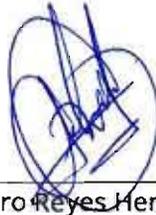
de conformidad con lo establecido en el artículo 55, fracción IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO GENERAL CTSP-0045/01/2025.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se aprueba la información contenida en los Formatos del Informe al Congreso " INAI FIC", correspondientes al cuarto trimestre de 2024, con la finalidad de realizar su envío al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social; y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS


Karla Lorena Ramos Jara


Alejandro Reyes Hernández


Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Segunda Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 09 de enero de 2025.

